

RESOLUCION N° 21780

VISTO:

El expediente CO-0062-01667338-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Créase el Programa de capacitación en materia de la nueva Ley de Alquileres. Créase el Programa de Capacitación en materia de la nueva Ley de Alquileres, destinado a promover conocimientos sobre las modificaciones que introduce respecto de las relaciones de locación.

Art. 2.º: Destinatarios. La capacitación en materia de la nueva Ley de Alquileres estará destinada a locatarios/as, locadores e inmobiliarias de la Ciudad, con el objetivo de que todas las partes involucradas en las relaciones de locación puedan conocer sus nuevos derechos, obligaciones y todas las vicisitudes derivadas de la relación de locación.

Art. 3.º: Objetivos. Los objetivos de la Capacitación en materia de la nueva Ley de Alquileres se desarrollarán a través de actividades digitales que deberán publicarse en el sitio web de la Municipalidad de Santa Fe, tendientes a:

- a) Brindar información clara, sencilla y veraz sobre las nuevas reglas que rigen los contratos de locación, a partir de la nueva Ley Nacional de Alquileres;
- b) Informar sobre el Programa Nacional de Alquiler Social para la adopción de medidas que faciliten el acceso a la vivienda digna en alquiler mediante contratación formal;
- c) Comunicar a las partes de un contrato de locación que cuentan con métodos alternativos de resolución de conflictos que puedan derivarse de dicha contratación;

RESOLUCION N° 21780

- d) Generar todas las acciones necesarias para desarrollar ámbitos de mediación y arbitraje gratuitos o de bajo costo a disposición de las partes de un contrato de locación;
- e) Informar sobre los nuevos plazos contractuales, nuevos derechos y obligaciones;
- f) Comunicar sobre el nuevo parámetro de actualización anual de los precios;
- g) Brindar información sobre la declaración de los contratos de locación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – A.F.I.P.;
- h) Informar sobre el pago de expensas, la reducción del depósito en garantía y sobre el registro legal de alquileres.

Art. 4.º: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana, a través de la Oficina del Inquilino/a que se encuentra bajo su órbita.

Art. 5.º: Convenios de Colaboración. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con colegios profesionales, entidades académicas, universidades, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y otros organismos nacionales y de la Provincia de Santa Fe, a los fines de coordinar acciones y demás aspectos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 1º.

Art. 6.º: Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 7.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller